

ORDENANZA N° 11348/2010.-
EXPTE.N°3744/2009-H.C.D.

VISTO:

La nota presentada por “Jiana Distribuciones”, mediante la cual interesa el otorgamiento de una nueva prórroga en lo que refiere a la excepción de determinados ítem establecidos en la Ordenanza que regula el tránsito pesado N° 10338/98 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 11259/09, sancionada en fecha 5 de junio de 2009, se excepcionó a la citada empresa de lo especificado en la normativa de referencia, por el lapso de ciento ochenta (180) días.

Que habiendo caducado el término establecido por la citada norma legal, la empresa requirente ha solicitado una nueva prórroga a las excepciones de las cuales resultaba beneficiada, argumentando que los trabajos que se vienen desarrollando en las nuevas instalaciones, están cursando sus tramos finales de ejecución.

Que ante las expresiones vertidas por el Sr. Angel Cabrera quien reviste el carácter de socio gerente de la empresa, este Cuerpo resolvió oportunamente remitir las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Tránsito a efectos de que a través de dicha área se emita opinión al respecto.

Que de acuerdo a lo informado por dicha Dirección, éste Cuerpo considera factible acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 11259/2009, la cual exceptúa de cumplimentar con las normas reglamentarias dispuestas en los alcances y contenidos de la Ordenanza Municipal N° 10338/98 en lo que respecta exclusivamente en el ingreso y egreso de vehículos de transporte de carga, a la Empresa “Jiana Distribuciones S.R.L”.

ORDENANZA N°11348/2010.-

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la Empresa Jiana Distribuciones, con domicilio en Avda. Del Valle 899, como así también notificar a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 5 de febrero de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.